SOLICITUD OTROSI No. 02 CONTRATO 3861-2025

Fuente de los recursos destinados al convenio principal:	**RECURSOS PROPIOS**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	04	de	mayo	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor según artículos 83 y 84 de la Ley 1471 de 2011 velará porque las razones por las cuales se solicita el Otrosí No. 02 del contrato No. 3861-2025, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- La oficina jurídica de la secretaría de Infraestructura del Departamento, revisará la necesidad del Otrosí No.02 del contrato No. 3861-2025, teniendo en cuenta que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con el Otrosí No.02 previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		**ORDEN**		**CONTRATO**	**X**
Contrato número:	3861	de	2025		
"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."					
Supervisor:	OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO				
Contratista:	CONSORCIO VÍAS LA VEGA NIT. 902.006.530-1 R.L. HENRY MAURICIO MUÑOZ TROCHEZ C.C. Nº 1.061.714.419 de Popayán Cauca.				
Valor inicial del contrato:	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.325.635.862)				
Plazo inicial del contrato:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
Fecha de inicio del contrato:	04	de	Diciembre	de	2025

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas, adiciones y modificaciones:
ACTA DE INICIO: 04 de diciembre de 2025
OTRO SI No 1: 29 de diciembre de 2025

SOLICITUD OTROSI No. 02 CONTRATO 3861-2025

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	**1.**El 27 de noviembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II se suscribió entre el Departamento del Cauca y Henry Mauricio Muñoz Trochez representante legal de Consorcio Vías La Vega el Contrato No. 3861-2025 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS 25CC08-01 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA." **2**. Se dio inicio a su ejecución el día 04 de diciembre de 2025. **3** El 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 01, mediante el cual se modificó el contrato, prorrogando su plazo de ejecución por cinco (05) meses, ajustando la distribución presupuestal entre las vigencias 2025 y 2026, y modificando la forma de pago. **4.** El 13 de abril de 2026 el contratista de consultoría solicita una prórroga del contrato por tres (03) meses y justifica la necesidad mediante oficio CC-2025II-05-045 **5.** El 24 de abril mediante oficio INT3961-030-2026 según la justificación de la consultoría, la interventoría da respuesta a la solicitud del contratista, avala y da concepto viable para realizar la prórroga por el termino de Tres (03) meses **6**.- Por lo anterior el Ingeniero Oscar Alonso Muñoz Dorado en calidad de supervisor por parte del Departamento solicita se realice la prórroga al contrato No. 3861-2025 por tres (03) meses. ***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:*** Mediante oficio INT3961-030-2026 del 24 de abril del 2026 la interventoría del contrato No. 3861-2025 emitió concepto respecto a la solicitud de prorroga presentada por el contratista de consultoría manifestando lo siguiente *"Después de revisar la información allegada mediante el comunicado CC-2025II del 13 de abril de 2026, cuyo asunto refiere a la solicitud de prórroga del contrato de consultoría 3861-2025... esta interventoría considera viable la solicitud de prórroga del contrato de consultoría No. 3861-2025 la cual solicita tres (03) meses adicionales al plazo contractual por motivos ajenos al contratista de consultoría..."* ***JUSTIFICACIÓN FINANCIERA***: La presente modificación no afecta el presupuesto inicial ni el cumplimiento de las objetivos y obligaciones ya establecidas. ***JUSTIFICACIÓN JURIDICA:*** La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (C-300 de 2012). Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de

SOLICITUD OTROSI No. 02 CONTRATO 3861-2025

	forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Derivado del principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad, las entidades estatales podrán modificar el contrato de manera bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80/1993, señala: "Las entidades podrán celebrar los Convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" En ese sentido, la ampliación del plazo de ejecución resulta necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades y obligaciones previstas, en concordancia con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y operativas requeridas para su correcta ejecución. Dicha ampliación permitirá desarrollar las acciones programadas de manera ordenada y eficiente, asegurando la calidad y oportunidad de los resultados esperados.

SOLICITUD	
SOLICITUD:	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No 3861-2025 por tres (03) meses contados a partir de la fecha de terminación actual

Institucionalmente,

OSCAR ALONSO MUÑOZ DORADO
Profesional Universitario
Supervisor Contrato 3861-2025

Revisó: Ana Cristina Joaqui Zemanate- Abogada Contratista- secretaria de Infraestructura
Proyectó: Liceth Camila Guzmán Mamian – Profesional de Apoyo- secretaria de Infraestructura